

ORDENANZA No. 577
(29 de agosto de 2009)

Por medio de la cual se autoriza al gobernador del Departamento del Putumayo, para comprometer vigencias futuras ordinarias

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300, numeral 5, artículos 345 y 346 de la Constitución Política de Colombia y la ley 819 de 2003

ORDENA:

ARTICULO 1º. Autorizar por el término de noventa (90) días, al Gobernador del Departamento del Putumayo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias que se financian con recursos de regalías petroleras, con el fin de apalancar los siguientes proyectos:

CODIGO	PROYECTO	2010
0213010101	Construcción y dotación de establecimientos educativos	3.938.713.963.00
0213010102	Construcción y dotación de internados	679.177.977.00
0213010104	Adecuación y mejoramiento de establecimientos educativos	1.090.076.657.00
0207010101	Plan vial Regional	1.000.000.000.00

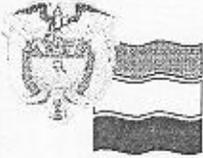
ARTICULO 2º. La presente ordenanza rige desde la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2009


JHON ALEXANDER MURILLO BAUTISTA
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

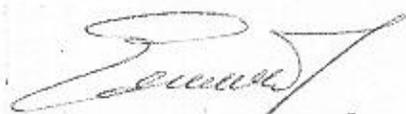
Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 117 de la ORDENANZA No. 562 de noviembre 20 de 2008, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 577
(28 de agosto de 2009)

Por medio de la cual se autoriza al gobernador del Departamento del Putumayo, para comprometer "vigencias futuras ordinarias", fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : Agosto 27 de 2009
SEGUNDO DEBATE : Agosto 28 de 2009
TERCER DEBATE : Agosto 29 de 2009

Para constancia se firma en Mocoa a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2009.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



Despacho Gobernador

Mocoa, 31 de agosto de 2009

El día 29 de agosto de 2009, se recibió la Ordenanza 577 del 29 de agosto de 2009, "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo, para comprometer vigencias futuras ordinarias"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 577 del 29 de agosto de 2009, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 577 del 29 de agosto de 2009.

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Ginna Muñoz Quijano, Secretaria de Hacienda
Elaboró: Cecilia Z.